



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 075-2023-GM-MPS

Chimbote, 21 de marzo de 2023

VISTO. -

El Informe N° 066-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 10 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 072-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 08 de febrero del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 0242-2022**, de fecha 01 de marzo del 2022, se contrató al Ing. **MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES**, para supervisar la ejecución y liquidación de obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 35,100.00 (Treinta y cinco mil cien con 00/100 soles), bajo sistema de contratación a tarifas.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante documento CARTA N° 118-2022-MKCHM/CONSULTOR., signado al expediente N° 0054667-2022, el supervisor de obra, remite la Liquidación de la Consultoría de obra **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en cumplimiento al Art. 170 Liquidación de Consultoría de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de consultoría dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante **INFORME N° 072-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 08 de febrero del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**, concluye:

- i. Que, se cumplió con la revisión de la Liquidación de Contrato de obra por parte del Supervisor de Obra.
- ii. Que, SI corresponde el pago del supervisor por revisión e Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, ya que la supervisión de obra CUMPLIO con presentar el informe de revisión de Liquidación de Contrato de Obra.
- iii. Que, existe un saldo por revisión de informe de Liquidación de Contrato de Obra., por el monto de 3,246.75 inc. IGV, indicando que se deduce el costo de elaboración de liquidación de consultoría.
- iv. Que, corresponde la devolución de fondo de garantía retenido al supervisor por el monto de S/ 3,510.00 soles Inc. IGV.
- v. Que, en cumplimiento al Art. 170.2 del Reglamento de Contrataciones, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la Liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 066-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de saldos recalculados de liquidación de Contrato de Consultoría de obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 075-2023-GM-MPS

Página | 2

A. MONTO CONTRATADO	S/ 35,100.00
A.1. SUPERVISION DE OBRA	S/ 31,590.00
A.2. REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 3,510.00
B. MONTO PAGADO POR SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,080.00
B.1. Extensión de plazo al ejecutor Adendas 01 y 02	S/ 12,285.00
B.2. Costo elaboración de liquidación de contrato de obra	S/ -263.25
C. FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 3,510.00
COSTO DE INVERSIÓN EN LA CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 43,173.00
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 3,510.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,246.75

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 066-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 10 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, con fecha 10 de marzo del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal para la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de la **ORDEN DE SERVICIO N° 0242-2022**, de consultoría de obra **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 075-2023-GM-MPS

A. MONTO CONTRATADO	S/ 35,100.00
A.1. SUPERVISION DE OBRA	S/ 31,590.00
A.2. REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 3,510.00
B. MONTO PAGADO POR SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,080.00
B.1. Extensión de plazo al ejecutor Adendas 01 y 02	S/ 12,285.00
B.2. Costo elaboración de liquidación de contrato de obra	S/ -263.25
C. FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 3,510.00
COSTO DE INVERSIÓN EN LA CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 43,173.00
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 3,510.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,246.75

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución del **FONDO DE GARANTÍA RETENIDO**, por el monto de **S/ 3,510.00 (Tres mil quinientos diez con 00/100 soles)**, y **CANCELAR** al consultor **Ing. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES**. Así mismo, se debe cancelar el monto de **S/ 3,246.75 (Tres mil doscientos cuarenta y seis con 75/100 soles)**, por concepto de saldo a favor del consultor de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al **Ing. MAYDA KATHERINE CHINCHAY MORALES** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL